

- ✓ **BPS:** Usuarios de servicios en línea (página 1)
- ✓ **DGI:** Facturación Electrónica – Calendario de inclusión (página 2)
- ✓ **BCU:** Régimen simplificado de valores de oferta pública (página 2)
- ✓ **AIN:** Plazo para el registro de estados contables (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DICIEMBRE/2016:** (Páginas 4, 5 y 6)

## COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/11/16	28,252	28,252	27,71	28,67
02/11/16	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado
03/11/16	28,244	28,244	27,72	28,66
04/11/16	28,207	28,207	27,65	28,59
07/11/16	28,085	28,085	27,58	28,48
08/11/16	28,073	28,073	27,56	28,46
09/11/16	28,149	28,149	27,61	28,54
10/11/16	28,363	28,363	27,73	28,83
11/11/16	28,575	28,575	27,93	29,03
14/11/16	28,819	28,819	28,19	29,29
15/11/16	28,682	28,682	28,08	29,18
16/11/16	28,813	28,813	28,19	29,39
17/11/16	28,958	28,958	28,30	29,50
18/11/16	29,164	29,164	28,53	29,73
21/11/16	29,066	29,060	28,40	29,60
22/11/16	29,053	29,053	28,42	29,54
23/11/16	29,206	29,206	28,62	29,62

### IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE DICIEMBRE/2016

**VALOR DE LA UI = \$ 3,5037** a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Diciembre/16 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

#### SERVICIOS PERSONALES

**FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000**  
\$ 35.037,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

**FACTURACIÓN DESDE UI 2.000**  
\$ 7.007,40

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

## BPS USUARIOS DE SERVICIOS EN LÍNEA

En el marco de la estrategia dispuesta por el BPS, se definió centralizar en la firma del Contrato Persona, la habilitación para el uso de la totalidad de los Servicios en línea de BPS.

Las habilitaciones otorgadas mediante la firma de contratos anteriores, progresivamente quedarán sin efecto.

El BPS recomienda a quienes no cuentan con Usuario Personal y requieren utilizar los Servicios en Línea, la necesidad de firmar el [Contrato Persona](#).

Corresponde en esta etapa, que todas las personas que utilizan los servicios de Declaración Nominada, cuenten con dicho usuario, previéndose como fecha límite para su cumplimiento el 28 de febrero de 2017.

Por mayor información comunicarse al BPS al teléfono 0800 2001 - Asistencia al Contribuyente

### IRPF – IASS

El próximo 26 de diciembre vence el pago de la Quinta Cuota del saldo de IRPF e IASS a Diciembre 2015

### CONSEJO DE SALARIOS

Estamos actualizando continuamente la tabla de "Situación Salarial al 1º de Julio de 2016" de nuestra página Web, incorporando las actas de los Convenios que se van registrando ante el MTSS.

[Acceder](#) (Versión digital)

## FACTURACIÓN ELECTRÓNICA – CALENDARIO DE INCLUSIÓN

### Antecedente

La Resolución DGI 3012 de 30/07/15 estableció un calendario preceptivo de inclusión en el régimen de documentación fiscal electrónica.

Los sujetos pasivos de impuestos administrados por la DGI, cuyas ventas superen los importes determinados en el siguiente cuadro, dispondrán de plazo para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica (Decreto Nº 36/012 de 08/02/12), hasta la fecha establecida en el mismo.

A tales efectos, deberán considerarse las ventas (facturación) registradas al cierre del ejercicio económico que se produzca en el año civil que se indica, utilizando la cotización de la Unidad Indexada del primer día del año civil en que ocurre dicho cierre.

El 1º de diciembre fue la fecha límite para que aquellos contribuyentes con ventas mayores a UI 15.000.000 (\$ 44.451.000 pesos uruguayos) en el cierre económico producido durante el año civil 2015 se postulen al régimen.

Año civil en que se produce el cierre de ejercicio económico	Ventas en UI (Unidades Indexadas)	Fecha límite de postulación
2015	Más de 30.000.000 Más de 15.000.000	01/06/2016 01/12/2016
2016	Más de 7.000.000 Más de 4.000.000	01/06/2017 01/12/2017
2017	Más de 2.500.000 Más de 1.500.000	01/06/2018 01/12/2018
2018	Más de 750.000 Más de 305.000	01/06/2019 01/12/2019

Los sujetos pasivos cuyas ventas superen las 305.000 U.I. -límite anual del Literal E)- en los ejercicios económicos cuyo cierre se produzca a partir del 1º de enero de 2019, dispondrán de 180 días desde el referido cierre para postularse al régimen de documentación fiscal electrónica.

## BCU

### Régimen simplificado de valores de oferta pública

Mediante el [Decreto 365/16 de 21/11/16](#) el P.E. consideró conveniente promover y facilitar el acceso a las pequeñas y medianas empresas al financiamiento a través del mercado de valores. A estos efectos, se dispuso la creación de un régimen de emisiones simplificadas de valores de oferta pública para pequeñas y medianas empresas.

El Banco Central del Uruguay reglamentará el funcionamiento de este régimen simplificado, estableciendo los requisitos que resultarán aplicables a quienes realicen las emisiones, así como las condiciones que deberán cumplir los inversores para que puedan adquirir los valores emitidos.

El artículo 2º de la Ley 18.627 de 2 de diciembre de 2009 establece: "Se entiende por oferta pública de valores la comunicación dirigida al público en general o a ciertos sectores o a grupos específicos de éste, a efectos de adquirir, vender o canjear dichos valores. La invitación a la compra de valores realizada a los clientes de una institución de manera generalizada constituye oferta pública aunque no se realice publicidad al respecto."

La AIN difundió el calendario de registro de estados contables ante dicho organismo de acuerdo a las disposiciones del Decreto 156/016 de 30 de mayo de 2016

## PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

**180 días corridos del cierre de ejercicio económico**

### SOCIEDADES COMERCIALES

<b>Cierre del Ejercicio Económico</b>	<b>Vencimiento</b>
30/06/2016	27/12/2016
31/07/2016	27/01/2017
31/08/2016	27/02/2017
30/09/2016	29/03/2017
31/10/2016	06/05/2017
30/11/2016	05/06/2017
31/12/2016	06/07/2017
31/01/2017	06/08/2017
28/02/2017	03/09/2017
31/03/2017	04/10/2017
30/04/2017	27/10/2017
31/05/2017	27/11/2017
30/06/2017	27/12/2017

Para las sociedades civiles, las asociaciones civiles, las fundaciones, las cooperativas, las sociedades y asociaciones agrarias, las entidades no residentes que cumplan las condiciones a que refiere el artículo 2º de la Ley 18.930, y los fideicomisos y fondos de inversión no sometidos a regulación por el Banco Central del Uruguay (Art. 24 de la Ley N° 18.930, en la nueva redacción dada por el Art. 215 de la Ley N° 19.355), el primer vencimiento se configura el 27/12/2017 (cierre de ejercicio económico 30/06/2017) en adelante.

[Decreto 156/016 de 30 de mayo de 2016](#)

# DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- DICIEMBRE 2016 -

Dígito	ENTES AUT. y SERV. DESC.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES		NO CEDE		
		CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO	DECL. JURADA	CON PAGO ELECTRÓNICO	SIN PAGO ELECTRÓNICO
0-1-2-3	16	23	16	20	26	22
4	16	23	19	20	26	22
5-6	16	26	19	21	26	22
7-8-9	16	26	20	21	26	22

## C E D E

### Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a AGOSTO/16:	- Saldo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA
2/176	mensual a NOVIEMBRE/16:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a NOVIEMBRE/16:	- FIS
2/174	mensual a NOVIEMBRE/16:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a NOVIEMBRE/16:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a NOVIEMBRE/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a NOV/16:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

### Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a NOVIEMBRE/16:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	---------------------------------	---

### Pago:

NOVIEMBRE/16:	- IMEBA y Adicionales
---------------	-----------------------

## CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

### Declaración Jurada:

2/178	Balances a OCTUBRE/16:	- IVA y anticipos IRAE, ICOSA y Patrimonio
2/148	Balances a AGOSTO/16	- IRAE, Patrimonio e ICOSA

### Declaración Jurada y Pago:

2/183	por OCTUBRE/16:	- Agentes de Retención y Percepción
-------	-----------------	-------------------------------------

### Contribuyentes

2/175	por NOVIEMBRE/16:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/186	por NOVIEMBRE/16:	- FIS
2/192	por NOVIEMBRE/16:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

### Pago:

Saldo Balance a AGOSTO/16:	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por NOVIEMBRE/16:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por NOVIEMBRE/16:	- IMEBA y Adicionales

**IVA MÍNIMO por NOVIEMBRE/16**

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 2.950.-):

20 DE DICIEMBRE DE 2016

**IRPF - IRNR por NOVIEMBRE/16**

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

26 DE DICIEMBRE DE 2016

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

26 DE DICIEMBRE DE 2016

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Dígitos 0-1-2-3-4

21 DE DICIEMBRE DE 2016

Dígitos 5-6-7-8-9

22 DE DICIEMBRE DE 2016

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

**CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS**

IRAE – Pago a cuenta por NOVIEMBRE/16

Calendario General según tipo de contribuyente

**IRPF-IASS – SERVICIOS PERSONALES**

Pago de la Quinta Cuota del saldo a Diciembre 2015

26 DE DICIEMBRE DE 2016

**IMPUESTO AL PATRIMONIO**

Personas Físicas, Núcleos Familiares y Sucesiones Indivisas

Tercer Pago a Cuenta IP y su sobretasa – 2016

21 DE DICIEMBRE DE 2016

Anticipo Único del 80%

21 DE DICIEMBRE DE 2016

**IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA**

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en MAYO/16

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a OCTUBRE/16

Según último dígito RUT

**IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS**

Declaración Jurada y Pago por NOVIEMBRE/16

12 DE DICIEMBRE DE 2016

**IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP**

Presentación de Declaración jurada y pago por NOVIEMBRE/16

22 DE DICIEMBRE DE 2016

**Cuadro residual de Vencimientos**

26 DE DICIEMBRE DE 2016

**B P S - B S E - M T S S**  
- DICIEMBRE 2016 -

**BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
- VENCIMIENTOS DURANTE DICIEMBRE DE 2016 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás	CONSTRUCCION (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	12	12	16	19	15	15	13	21	26	21
1	21	12	12	16	19	15	15	13	21	26	21
2	21	12	12	16	19	15	15	13	21	26	21
3	21	12	12	16	19	15	15	13	21	26	21
4	21	12	12	16	19	15	15	13	21	26	21
5	21	12	12	16	19	16	16	13	21	26	21
6	21	12	12	16	19	16	16	13	21	26	21
7	21	12	12	16	19	16	16	13	21	26	21
8	21	12	12	16	19	16	16	13	21	26	21
9	21	12	12	16	19	16	16	13	21	26	21

\* **PAGO POR INTERNET:** A partir de Abril de 2012, quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO**

Las empresas que presentan su declaración mensual, deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet [www.bse.com.uy](http://www.bse.com.uy) mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

**MTSS - RENOVACIÓN DE PLANILLAS DE CONTROL DE TRABAJO AÑO 2016**

<b>DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 2 DE DICIEMBRE DE 2016</b>
Grupo 20 – Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas
<b>DEL 5 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016</b>
Grupo 22 – Ganadería, Agricultura y actividades conexas
Grupo 23 – Viñedos, fruticultura, horticultura, floricultura, criaderos de aves, etc.
Grupo 24 – Forestación (incluido bosques, montes y turberas)